



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 73001-33-40-012-2016-00167-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RICARDO MAURICIO TORRES FINILLA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
SISTEMA: ORALIDAD

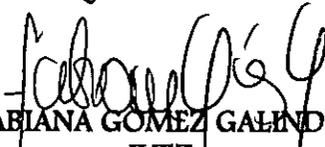
Atendiendo los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- **ACEPTASE** el desistimiento de los testimonios de los señores **CARLOS EDUARDO DÍAZ PRADO, FERNANDO LÓPEZ GALINDO y CAMILO MAURICIO TRIANA BELTRÁN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código General del Proceso², por expresa remisión del artículo 211 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo³.

2.- Se fija como nueva fecha para adelantar audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del C.F.A.C.A, el día **trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la dos y treinta (02:30 PM)**

Oficiese por secretaria los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FABIANA GÓMEZ GALINDO
JUEZ

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. 40 DE HOY 18/07/2018 SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES:

Secretaría,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, 19/07/2018 En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaría,

² Artículo 175. *Desistimiento de pruebas.* Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.
(...)

³ Artículo 211. *Régimen probatorio.* En los procesos que se adelanten ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo que no esté expresamente regulado en este Código, se aplicarán en materia probatoria las normas del Código de Procedimiento Civil.